

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1069/2015****AUTORIZA LA CORTA DE 25 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE ANTUCO.**

Concepción, 12/ 08/ 2015

**VISTOS:**

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 18.599/2015, de fecha 10.08.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 39 de fecha 24 de Julio 2015, presentada por la Sra. Marta Neira Villagran, propietaria del predio Hijueta Lote A Y B Campo Lindo de la Comuna de **Antuco** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se solicita autorización para realizar la corta de 25 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 0,5 hectárea.

**RESUELVO:**

1. Autoriza a la Sra. Marta Neira Villagran, la corta de 25 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 0,5 hectáreas desde el predio Hijueta Lote A Y B Campo Lindo en la comuna de Antuco, con el único propósito habilitar suelo agrícola.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta siempre que se cumpla con la normativa que permita la renovación de los ejemplares, vale decir cortar en bisel, a una altura que fluctúe entre 20 y 50 centímetros del suelo sin dañar la corteza que queda adherida al tronco. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BÍO-BÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Marta Neira Villagran

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/5f21c485add0771368c3f0761a9de405941cae9d>